

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99.82
5 de marzo de 1999

(99-0893)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>DINAMARCA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Autoridad Marítima de Dinamarca Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Buques pesqueros de eslora igual o superior a 45 metros (m).
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: 5125-2 Reglamento Técnico, Buques pesqueros de eslora igual o superior a 45 m (1 página, en danés).
6.	Descripción del contenido: Todos los buques pesqueros de eslora igual o superior a 45 m construidos o registrados recientemente deben ser aprobados y clasificados, con relación a cuestiones técnicas específicas, por una sociedad de clasificación reconocida.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: El objetivo es obtener una norma común y aceptable, con relación a cuestiones técnicas específicas, para embarcaciones pesqueras de mayor tamaño.
8.	Documentos pertinentes: -
9.	Fecha propuesta de adopción: } Fecha propuesta de entrada en vigor: } 1º de mayo de 1999
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 1º de abril de 1999
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: Dansk Standard Baunegaardsvej 73 2900 Hellerup